

Resolución General 3637. AFIP. Seguridad Social. SICOSS. Nueva Versión.



Se **aprueba** la **versión 37** del programa aplicativo denominado “Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS”.

Vigencia: 13/06/2014

Aplica: A todas las presentaciones del F. 931 (original o rectificativa) a partir del 13/06/2014.

Administración Federal de Ingresos Públicos

SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General 3637

Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias. Nuevo Programa Aplicativo. Norma modificatoria y complementaria.

Bs. As., 11/6/2014 (B.O. 13/06/2014)

VISTO la Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución general del Visto estableció el procedimiento que deben observar los empleadores para determinar nominativamente e ingresar, los aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social.

Que mediante la Ley N° 26.727 se aprobó el Régimen de Trabajo Agrario, reglamentado mediante el Decreto N° 301 de fecha 3 de marzo de 2013, determinando las modalidades del contrato de trabajo agrario y los derechos y obligaciones de las partes intervinientes.

Que dicha ley dispuso una reducción del cincuenta por ciento (50%) de las contribuciones con destino al sistema de seguridad social a cargo de los empleadores que contraten trabajadores temporarios y permanentes discontinuos.

Que, por otra parte, a efectos de poder identificar adecuadamente a los trabajadores comprendidos en diversos convenios de corresponsabilidad gremial celebrados en el marco de la Ley N° 26.377 y su Decreto Reglamentario N° 1.370/08, resulta necesario incorporar nuevos códigos en el aplicativo “Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social – SICOSS”.

Que asimismo, a solicitud de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) se hace necesario conocer la condición de determinados trabajadores que perciben pensiones o se encuentran con licencia por fuerza mayor o paternidad, motivando la incorporación de diferentes códigos en el mencionado programa aplicativo.

Que en orden a lo señalado en los considerandos precedentes y a la incorporación de otras funcionalidades, este Organismo ha adecuado sus sistemas informáticos, por lo que procede aprobar y poner a disposición de los empleadores una nueva versión del programa aplicativo denominado “Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social – SICOSS”.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Técnico Legal de los Recursos de la Seguridad Social, de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social, de Recaudación y de Sistemas y Telecomunicaciones, y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL

DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° — La determinación nominativa e ingreso de los aportes y contribuciones

con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social —conforme al procedimiento dispuesto por la Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias—, deberá efectuarse mediante la utilización de la Versión 37 del programa aplicativo denominado “Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social – SICOSS”, cuyas novedades se receptorán automáticamente en el sistema “Su Declaración”.

Las características, funciones y aspectos técnicos para su uso se especifican en el Anexo I de la presente.

El mencionado sistema estará disponible en el sitio “web” de esta Administración Federal (<http://www.afip.gob.ar>).

Art. 2° — Sustitúyense en el Anexo IV de la Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias, las Tablas T03 “Códigos de Actividad”, T03 “Códigos de Situación de Revista”, T03 “Códigos de Modalidades de Contratación”, T03 “Códigos de Condición” y T05 “Códigos de Obras Sociales”, por las que se consignan con igual denominación en el Anexo II de la presente.

Art. 3° — Apruébanse la Versión 37 del programa aplicativo “Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social – SICOSS” y los Anexos I y II que forman parte de la presente.

Art. 4° — Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive, y serán de aplicación para la generación de declaraciones juradas (F.931) correspondientes al mes devengado mayo de 2014 y siguientes.

La obligación de utilización de la nueva versión del programa aplicativo comprende también las presentaciones de declaraciones juradas —originales o rectificativas— correspondientes a períodos anteriores a mayo de 2014 que se efectúen a partir de la vigencia de la presente.

Art. 5° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.